

TEXTO	GRUPO	CALIFICACIÓN	FECHA	NÚM.	CONTESTACIÓN/ ESTADO TRAMITACIÓN
QUE SE LLEVE A CABO UNA VIGILANCIA ADECUADA PARA IMPEDIR QUE LOS DUEÑOS DE PERROS DEJEN LOS EXCREMENTOS EN LA VÍA PÚBLICA	PRB	RUEGO	21/02/23	6194	El Ayuntamiento de Ponferrada cuenta con una Ordenanza reguladora de la Tenencia y Protección de Animales de Compañía, aprobada en sesión plenaria de 27 de enero de 2017 (BOP de 17-04-2017; modificación de 30-12-2020). De conformidad con el artículo 20 de la disposición reglamentaria, es obligación de los propietarios de animales de compañía, impedir que estos hagan sus deposiciones en lugares distintos de los habilitados para ello. Si los animales realizan sus deposiciones en lugar distinto, su conductor está obligado a recoger y retirar sus excrementos y limpiar la zona que haya resultado manchada. Por su parte, el artículo 28.3 tipifica como infracción administrativa, realizar actuaciones que supongan suciedad en espacios libre públicos. Durante el ejercicio 2022 se han tramitado y sancionado conductas contra esta ordenanza en un nº total de 27 expedientes. Lo que se pone en conocimiento del portavoz del PRB, sin perjuicio de que se entienda que solo desde la concienciación ciudadana y la responsabilidad del tenedor de un animal de compañía puede solventarse el problema denunciado.
QUE SE RETIRE UN ÁRBOL DEL MEDIO DEL CAMINO JUNTO A LA CUEVA DE LA MORA Y QUE SE COLOQUEN MÁS PAPELERAS EN EL PASEO DEL RÍO SIL	PRB	RUEGO	21/02/23	6216	Se acepta el ruego, dando traslado al servicio de Jardines para que proceda a la retirada del árbol que entorpece el paso en el camino. Respecto al incremento del número de papeleras en el paseo del río Sil, el Plan de contratación del Ayuntamiento de Ponferrada prevé para el ejercicio 2023 la adquisición de mobiliario urbano (bancos, papeleras y otros), por un importe global de 62.000 euros a cargo de las aplicaciones presupuestarias 15336025 y 414625. El ruego será atendido en función del estudio de necesidades que elabore la Ingeniería municipal, servicio responsable del contrato.
¿POR QUÉ NO SE HA INCLUIDO EN EL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN PLENARIA LA MOCIÓN PRESENTADA EL 9 DE FEBRERO DE 2023, CON NÚMERO DE REGISTRO 4697? EL ROF OTORGA ESTE DERECHO Y EL SR. PRESIDENTE NO LA HA INCORPORADO PARA SER DEBATIDA Y VOTADA.	CNA	PREGUNTA	24/02/23	IN VOCE	Respondido en la sesión plenaria de 24-02-2023.
QUE SE TRASLADASE UNA COPIA DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA NAVALIEGOS	USE	RUEGO	24/02/23	IN VOCE	El mantenimiento de las instalaciones térmicas en el CP Navalegós se realiza mediante un contrato mercantil entre el adjudicatario del contrato, Diversa Desarrollo e Innovación SL y la mercantil AECA Clima control SL. Como consecuencia de diferentes incidentes e incumplimientos puestos de manifiesto en el curso escolar 2022-2023, las operaciones de mantenimiento de este colegio público se incluyen en el contrato general de mantenimiento de instalaciones térmicas. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse para la empresa Diversa, adjudicataria del contrato, de mejora de eficiencia energética en el colegio público Navalegós. El portavoz del grupo USE tuvo acceso al expediente mediante resolución de Alcaldía, de 27 de enero de 2023, la documentación a la que no haya tenido acceso está a su disposición en el servicio de Arquitectura y en el servicio de Ingeniería (área eléctrica).
QUE SE INDIQUEN LAS FUNCIONES DE LA PERSONA ENCARGADA DE ATENDER LA PORTERÍA DEL COLEGIO NAVALIEGOS.	USE	RUEGO	24/02/23	IN VOCE	El contrato de limpieza de colegios públicos dependientes del Ayuntamiento de Ponferrada se formalizó el 28 de septiembre de 2021, con una vigencia de dos años, prorrogables. El CP Navalegós incluye el servicio de portería, y de conformidad con lo dispuesto en el PPT a dicho servicio se le atribuyen las siguientes funciones extracontractuales: De forma corriente permanecer en el centro y vigilar la entrada de personas ajenas al mismo para evitar desperfectos, estar localizable en su vivienda o, si abandona el centro momentáneamente, comunicarlo a la dirección (no es obligatoria su permanencia en el centro durante el horario escolar; la vigilancia a la que hace referencia en el primer párrafo de las personas que ejerzan de portero/a, en ningún caso intervendrá contra personas o grupos sospechosos, limitándose, en el caso que lo crea necesario, en poner estos hechos en conocimiento de la Policía), abrir y cerrar las puertas del centro al comienzo y al final de la jornada escolar, labores de limpieza ordinaria que le pueden corresponder según indicaciones del adjudicatario, atención a las necesidades de limpieza en casos de urgencia, como puedan ser accidentes escolares (vómitos, sangre, etc.), y las derivadas de actos de vandalismo o cualquier otra que pueda resultar poco higiénica, control de luces, grifos y ventanas. En el caso de posibles averías y desperfectos, debe ponerlo en conocimiento de la dirección del centro. Encendido y atención de la calefacción, incluido el funcionamiento de los radiadores, en colaboración y con la supervisión de la dirección del centro, velar por la conservación y mantenimiento de las instalaciones deportivas, incluso en horas extraescolares, debiendo permanecer abiertas las puertas del patio a tal fin si así lo determina la dirección del centro o el Ayuntamiento y cualquier otro servicio propio de la portería, a petición de la dirección del centro escolar, siempre dentro de las competencias del propio servicio.
QUE SE REPALEN LAS CUBIERTAS DEL INTERCAMBIADOR DE AUTOBUSES EN AV. COMPOSTILLA; TIENEN UNA ABERTURA QUE PROVOCA GOTERAS QUE CAEN SOBRE LAS PERSONAS QUE ESPERAN	PRB	RUEGO	22/02/23	6363	Se acepta el ruego, comunicando que el Plan de contratación del Ayuntamiento de Ponferrada se prevé para el ejercicio 2023, un contrato de mantenimiento de edificios y equipamientos públicos (cuando las necesidades no puedan ser atendidas por medios propios), con un importe global de 175.000 euros. El ruego será atendido en función del estudio de necesidades que elabore la Ingeniería municipal, servicio responsable del contrato.
QUE SE URBANICE AV. COMPOSTILLA, ENTRE CALLE RÍO ANCARES Y PLAZA BICENTENARIO DE LA PROVINCIA DEL BIERZO; ESTÁ EN MAL ESTADO (ACERAS LEVANTADAS, CIERRES QUE INVADEN LA VÍA PÚBLICA) Y TIENE MUCHO TRÁFICO	PRB	RUEGO	27/02/23	6704	Se acepta el ruego, abordándose en función de las disponibilidades presupuestarias y el Plan de necesidades elaborado por el servicio de Ingeniería.
PARA EXIGIR AL MINISTRO DEL INTERIOR QUE MANTENGA EN PONFERRADA LA OFICINA DE EXTRANJERÍA, PARA QUE SE PUEDAN REALIZAR EN EL BIERZO TODO LOS TRÁMITES SIN IR A LEÓN	PRB	MOCIÓN	28/02/23	6909	
QUE SE ACONDICIONEN LAS ACERAS DEL ENTORNO DE CALLES PUERTO DE MANZANAL Y PUERTO DE PIEDRAFITA, EN MUY MAL ESTADO	PRB	RUEGO	06/03/23	7593	Se acepta el ruego, abordándose en función de las disponibilidades presupuestarias y el Plan de necesidades elaborado por el servicio de Ingeniería.
QUE SE ILUMINE AV. CIUDAD DE BÉRGIDA; PASA POR DEL DELANTE DEL CONSERVATORIO Y NO TIENE NI UN SOLO PUNTO DE LUZ; ES NECESARIO URBANIZARLA CON CUATRO CARRILES, UN SETO EN EL CENTRO Y AMPLIAS ACERAS	PRB	RUEGO	07/03/23	7745	Se acepta el ruego, abordándose en función de las disponibilidades presupuestarias y el Plan de necesidades elaborado por el servicio de Ingeniería.

TEXTO	GRUPO	CALIFICACIÓN	FECHA	NÚM.	CONTESTACIÓN/ ESTADO TRAMITACIÓN
QUE SE DESBROCEN LAS CUNETAS DE LAS CALLES, SE DOTE DE COBERTURA Y SE ECHE UNA CAPA DE AGLOMERADO A LOS ÚLTIMOS METROS DE LA CALLE MERAYO, EN TORAL DE MERAYO; Y QUE SE CONSTRUYAN ACERAS ENTRE VILLALIBRE Y TORAL	PRB	RUEGO	10/03/23	8143	Se acepta el ruego, dando traslado al servicio de Ingeniería (medio rural), al objeto de que pondere su inclusión en el plan de asfaltado rural ejercicio 2023 y plan de hormigonado de medio rural, dotados económicamente cada uno de ellos con 45.000 euros. Se pone en conocimiento, a su vez, que en el presente presupuesto municipal ejercicio 2023, se dota económicamente una partida presupuestaria (419609), para abordar la inversión "aceras de entrada a Toral de Merayo", bajo la responsabilidad del servicio de Ingeniería.
REITERACIÓN PARA QUE SE REALICE UNA VIGILANCIA ADECUADA, PARA IMPEDIR QUE PROPIETARIOS DE PERROS SIGAN DEJANDO LOS EXCREMENTOS EN LA VÍA PÚBLICA, Y QUE SEAN SANCIONADOS CON LAS MÁXIMAS MULTAS	PRB	RUEGO	13/03/23	8490	Respondido con en RE nº 6194.
QUE SE AMPLÍE EL HORARIO DE CIRCULACIÓN DE LA LÍNEA 2 DEL TRANSPORTE URBANO COLECTIVO A SU PASO POR AV. LA CONSTITUCIÓN, HASTA LA 22.15 H.; ES CONOCIDO QUE DECENAS DE TRABAJADORES DEL CENTRO COMERCIAL EL ROSAL FINALIZAN SU JORNADA A LAS 22:00 H,	C's	RUEGO	13/03/23	8607	En cuanto al ruego presentado, se informa que en caso de finalizar el servicio a las 22:15 h, sería necesario iniciarlo a las 7:15h, no dando servicio de esta forma a primera hora de la mañana al barrio de Flores del Sil en dirección al hospital. Esto supondría un perjuicio a dicho barrio, ya que gran parte de los usuarios de la mañana acuden a consultas al hospital a primera hora y el próximo autobús disponible pasaría por ese barrio a las 8:00 h aproximadamente. Mantener el servicio actual y finalizar a las 22:15 h supondría tener que realizar una modificación del contrato y contratar un conductor más a jornada completa (de acuerdo con lo establecido en el convenio Colectivo de Trabajo del Sector de Transporte Urbano de viajeros de León 2016 – 2019), ya que la jornada de los trabajadores no puede superar las 7,5 h/ día.
QUE SE REALICE UN PROYECTO DE DESARROLLO MUSEÍSTICO SOBRE EL PASADO MINERO DEL ENTORNO, EN RELACIÓN A LAS CARBONERAS DEL POBLADO DE LA MSP, PARA LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y ARQUITECTÓNICO	C's	RUEGO	13/03/23	8609	La Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, en su artículo 1, párrafo segundo, define el patrimonio cultural como el conjunto de bienes muebles e inmuebles de interés artístico, histórico, arquitectónico, paleontológico, arqueológico, etnológico, científico o técnico. También forma parte del mismo el patrimonio documental, bibliográfico, lingüístico y patrimonio inmaterial de la cultura popular o tradicional. Las competencias sobre el patrimonio cultural de Castilla y León son exclusivas del ente autonómico, sin perjuicio de que el resto de poderes públicos puedan promover su investigación o enriquecimiento y fomentar el acceso de los ciudadanos a estos bienes. Las facultades de protección, investigación y fomento de las entidades locales, se canalizan desde el ámbito urbanístico, a través de un régimen especial de licencia, así como a través del inventario de bienes protegidos que se acompaña como documento obligatorio de los instrumentos generales de ordenación. El catálogo arquitectónico y urbanístico del PGOU de Ponferrada (aprobado por Orden FOM/ 950/2007), no contempla ningún régimen de protección para las carboneras de la MSP. A lo que habría que añadir que el espacio ocupado por las mismas está ordenado urbanísticamente como vial, equipamiento público, estando en tramitación un expediente para la obtención de los terrenos necesarios para su ejecución.
QUE SE VUELVAN A COLOCAR LOS BANCOS DE LA ZONA DE LAS PISTAS TENIS DE EL TORALÍN, Y EN AV.VALDÉS, ESQUINA CAMINO DE SANTIAGO; ESTABAN SIEMPRE OCUPADOS POR PERSONAS MAYORES	PRB	RUEGO	15/03/23	8905	Se da traslado del ruego al servicio de Ingeniería, al objeto de que informe sobre los hechos y la posibilidad de restitución del mobiliario urbano suprimido.
QUE SE COLOQUEN SEÑALES DE LÍMITE DE VELOCIDAD EN CAMINO DEL FRANCÉS, NINGÚN LETRERO LA LIMITA A 30 KM/H; POR LA NOCHE LOS COCHES CIRCULAN A GRANDES VELOCIDADES; TAMBIÉN ES NECESARIO PINTAR PASOS DE PEATONES Y URBANIZAR LA CALLE	PRB	RUEGO	17/03/23	9274	Se da traslado del ruego al servicio de Movilidad y Policía Municipal, al objeto de que informe sobre los hechos y la posibilidad de atender la petición.